



RRF/PVM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS RECICLABLES DE ENVASES Y EMBALAJES LIVIANOS EN EDIFICIOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

REMBRE SPA



03 AGO. 2022

En Providencia, a _____ entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, _____, cédula nacional de identidad N° _____, ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante “la Municipalidad”; y la empresa **REMBRE SpA**, RUT N° 76.261.705-6 representada legalmente por don **PEDRO MANUEL BULNES DEL VALLE**, _____, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en calle _____, comuna de _____, en adelante “la empresa contratista”, se ha convenido lo siguiente:

Contrato
N° 136
de 2022

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.075 de 6 de agosto de 2021, se adjudicó a las empresas REMBRE SpA, RUT N° 76.261.705-6 y DEMARCO S.A., RUT N° 88.277.600-K, la propuesta pública para el "SERVICIO DE RECOLECCION Y GESTION DE RESIDUOS RECICLABLES DE ENVASES Y EMBALAJES LIVIANOS EN EDIFICIOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID 2490-69-LR21; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.494 de 14 de octubre de 2021, se agregó el punto 4.2 al Decreto Alcaldicio EX.N° 1.075 de 6 de Agosto de 2021; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°228 de 11 de febrero de 2022, se modificó el punto 3 del Decreto Alcaldicio EX. N° 1.075 de 6 de Agosto de 2021; según lo señalado en el Memorándum N° 11.600 de 29 de junio de 2022 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención; y finalmente, conforme lo dispone el **Decreto Alcaldicio EX.N° 911 de 12 de julio de 2022**, se ordena modificar el punto N° 3 del Decreto Alcaldicio EX.N° 1.075 de 6 de agosto de 2021, modificado por Decreto Alcaldicio EX.N°228 de 11 de febrero de 2022, y en consecuencia, la cláusula Tercero del respectivo contrato, en el sentido de dejar establecido que, a contar del 1 de julio de 2022, la Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC) estará a cargo de don **TAREK ELIAS JADUE CHAHUAN**.

SEGUNDO: La personería de doña Evelyn Matthei Fonet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio AR.N° 1.283 de fecha 28 de junio del



año 2021, y la personería de don Pedro Manuel Bulnes del Valle, consta de escritura pública de Constitución de Sociedad, de fecha 19 de Abril del año 2013, otorgada ante don Patricio Raby Benavente, Notario Público Titular de la Quinta Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

TERCERO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.



Pedro Manuel Bulnes del Valle
C.I.N° [REDACTED]
Representante legal
Rembre SpA

Eyelyn Matthei Fernet
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia

Contrato

Nº 136

04 2022